



COTRANSCOLSA

COMPANÍA DE TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES LOJA S.A.

Of. N° 0027 –CTCL-2010.
Loja, 4 de agosto del 2010.

Señores
SUPERINTENDENCIA REGIONAL DE COMPAÑÍAS
Ciudad.

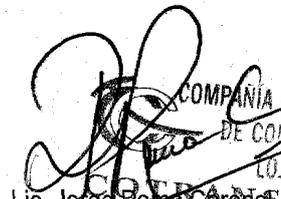
De mi consideración:

Por medio de la presente me permito presentar un cordial saludo por parte de la Compañía de Transportes de Combustibles de Loja S.A. "COTRANSCOLSA." y luego solicitar a quien corresponda se registre la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE:	CESIONARIO	VALOR
Jorge Enrique Monsalve Toral.	Victor Miguel Mena Vasquez	20.00 usd.
C.I. 0102072683	C.I.110314197	

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, le antelo mis debidos agradecimientos y me suscribo no sin antes expresarle mis más altos sentimientos de consideración y estima.

Atentamente.


COMPANÍA DE TRANSPORTE
DE COMBUSTIBLE
LOJA S.A.
COTRANSCOLSA
Lic. Jorge Peña Coronel
GERENTE DE COTRANSCOLSA

4 AGO. 2010
F2
6621

~~1050-10~~

Cuenca a 30 de Mayo del 2010

Sr. Ing.

Jorge Poma Coronel

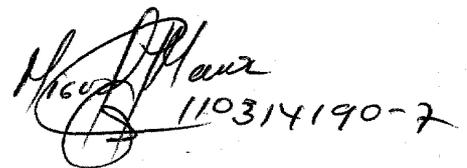
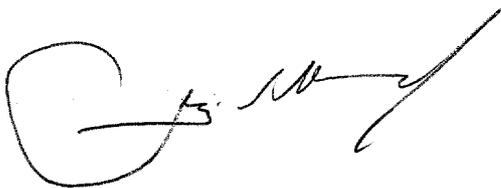
Gerente Cía. Cotranscolsa

Loja

De mis consideraciones:

Luego de un atento saludo, me permito comunicar a Ud. Para los fines legales correspondientes que el 31 del presente mes y año he procedido a transferir la una acción de \$ 20 que mantengo en la Cía. Que Ud. Representa al Sr. Víctor Miguel Mena Vásquez de CI 110314190-7. Esta transacción la realizo en forma libre y voluntaria.

Atentamente



Ing. Jorge Monsalve Toral

CI 0102072683

ESCRITURA NO.

ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR:

JORGE ENRIQUE MONSALVE TORAL Y SRA.

CUANTIA: \$127.000,32USD

******* SA *******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a **LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE** , ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ**, **NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, comparecen los cónyuges señor **JORGE ENRIQUE MONSALVE TORAL** y señora **MONICA ALEXANDRA MERCHAN BRITO**; los comparecientes

son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por presentar sus cédulas de identidad de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES** de conformidad con las cláusulas que siguen: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura comparecen los cónyuges señores **JORGE ENRIQUE MONSALVE TORAL** y señora **MONICA ALEXANDRA MERCHAN BRITO**. Los comparecientes son ecuatorianos, casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Cuenca y hábiles ante la ley para celebrar todo tipo de acto o contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1.- De conformidad con la partida de matrimonio adjunto a la presente demostramos que en fecha diez y ocho de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro contrajimos matrimonio; 2.- Dentro de dicha sociedad conyugal

que no requerirá el consentimiento de su cónyuge para enajenarlos,

prenderlos, administrarlos, etc. **CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía

del presente acuerdo, es el de **CIENTO VEINTE Y SIETE MIL**

DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DOLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. QUINTA:

ACEPTACION.- Los cónyuges **JORGE ENRIQUE MONSALVE**

TORAL y señora **MONICA ALEXANDRA MERCHAN BRITO,**

aceptan el presente acuerdo, por convenir a sus intereses. Usted

Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo

para la plena validez del presente instrumento. Atentamente,

DOCTOR EDUARDO PALACIOS SACOTO. ABOGADO CON

MATRICULA NUMERO TRES MIL OCHENTA Y OCHO DEL

COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta

que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones

constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y

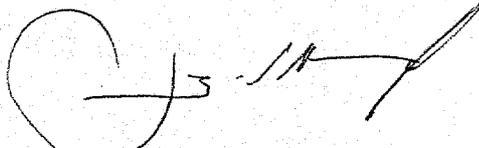
ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública

para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la

hemos adquirido entre otros los siguientes bienes: a) Un vehículo Marca Freigthliner, clase Trailer, tipo cabezal T; modelo FLD120SD, año 1995, placas IT02109; b) Un vehículo Marca Freigthliner, clase Trailer, tipo cabezal T; modelo FLD120, año 2003, placas PYR0788; c) Un vehículo Marca International, clase Trailer, tipo cabezal T; modelo Chasis cabinado 9200l 6x4 ext. cab, año 2009, placas AAX0494; d) Paquete de Acciones en la compañía TRANECUAGAS TRANSPORTE ECUATORIANO DE GAS S.A. e) Paquete de Acciones en la compañía de Transporte de combustibles Loja S.A. COTRANSCOLSA. **TERCERA:**

CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Con estos antecedentes, mediante este instrumento, los cónyuges JORGE ENRIQUE MONSALVE TORAL y señora MONICA ALEXANDRA MERCHAN BRITO, amparándose en el artículo ciento cincuenta del Código Civil, acuerdan que la propiedad de los bienes antes descritos sean transferidos en exclusiva al señor Jorge Enrique Monsalve Toral, es decir serán de su exclusiva propiedad y administración, por lo

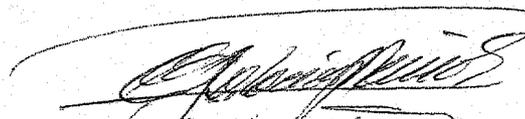
presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario
se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de
todo lo cual doy fe.-



JORGE MONSALVE TORAL
C.I. 010207268-3



MONICA MERCHAN BRITO
C.I. 010215821-9



Dr. Eduardo Palacios Munc.
NOTARIO PUBLICO NOVATO
C.I. 010215821-9

o
,
e
3;
T;
as
ía
e)
de
A:
es,
UE
AN
igo
san
ral,
r lo